



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también, a las personas que, se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 696 del 14 de octubre de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2022-00102-00**, instaurada por la señora **MARÍA RUBIELA LÓPEZ DE BLANDÓN**, identificada con la CC. No. 21.658.870, quien actúa por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-; deberán allegar su escrito de contestación al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

1. PREDIO “INNOMINADO” ID 1056290

NOMBRE DEL PREDIO:	Innominado
RELACIÓN JURÍDICA:	Ocupante
MUNICIPIO:	Cocorná
VEREDA:	Los Mangos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	197-2-001-000-0024-00030
FOLIO DE MATRICULA:	018-178438 de la ORIP de Marinilla
ÁREA SOLICITADA:	0 has 4.423 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD ²).

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto 236485 (Este 4764332,59, Norte 2225737,37) en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 236486 (Este 4764376,27, Norte 2225779,54), con predio de Jaime López en una distancia de 60,72 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 236486 (Este 4764376,27, Norte 2225779,54) en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 236487 (Este 4764395,40, Norte 2225710,30), con predio de Eugenio Blandón en una distancia de 71,84 metros
SUR	Partiendo desde el punto 236487 (Este 4764395,40, Norte 2225710,30) en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por los puntos 236488, 236489 y 236490 hasta llegar al punto 236484 (Este 4764311,24, Norte 2225694,96), con predio de María Rosalina Giraldo en una distancia de 106,26 metros
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 236484 (Este 4764311,24, Norte 2225694,96) en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 236485 (Este 4764332,59, Norte 2225737,37), con Javier Blandón y Marcos Blandón en una distancia de 47,48 metros

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 14 de octubre del 2022.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA